

de vivienda ya construida, sita en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, calle Méndez Núñez, 86, planta 4ª, dirigido a Dña. Isabel Melguizo Gotera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General

RESUELVE:

Notificar a Dña. Isabel Melguizo Gotera, en ignorado paradero, lo siguiente:

“Vista la solicitud de financiación para la adquisición protegida de vivienda ya construida formulada por Ud., se le requiere de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1.186/1998, de 12 de junio (B.O.E. nº 152, de 26.6.98) sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del Plan 1998-2001, y artículo 9 del Decreto Territorial 242/1998, de 18 de diciembre (B.O.C. nº 6, de 13.1.99) por el que se regula la gestión de las medidas de financiación protegida en materia de vivienda y suelo para el Plan 1998-2001, para adjuntar a la misma certificación registral, certificado de superficie útil, desglose del precio de la vivienda y el lavadero y declaración jurada, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la notificación del presente, advirtiéndole que de no hacerlo, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución expresa en este sentido, de conformidad con los artículos 71 y 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.”

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de abril de 2001.- El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

1955 *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de abril de 2001, sobre notificación de requerimiento para la aportación a este Centro Directivo de documentación para la tramitación de la ayuda solicitada para la adquisición de vivienda ya construida, sita en el término municipal de Granadilla (Tenerife), San Isidro, Chuchurumbache, nº315, dirigido a Dña. Ana Isabel Castro Val, en ignorado paradero.*

Habiendo sido intentada de manera infructuosa, la notificación del requerimiento para la aportación a este Centro Directivo de documentación necesaria para la tramitación de la ayuda solicitada para la adquisición de vivienda ya construida, sita en el término

municipal de Granadilla, San Isidro, Chuchurumbache, nº 315, dirigido a Dña. Ana Isabel Castro Val, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General

RESUELVE:

Notificar a Dña. Ana Isabel Castro Val, en ignorado paradero, lo siguiente:

“Vista la solicitud de financiación para la adquisición protegida de vivienda ya construida formulada por Ud., se le requiere de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1.186/1998, de 12 de junio (B.O.E. nº 152, de 26.6.98) sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del Plan 1998-2001, y artículo 9 del Decreto Territorial 242/1998, de 18 de diciembre (B.O.C. nº 6, de 13.1.99) por el que se regula la gestión de las medidas de financiación protegida en materia de vivienda y suelo para el Plan 1998-2001, para adjuntar a la misma certificación registral, certificado de superficie útil, informe de vida laboral, desglose del precio de la vivienda y del garaje y sentencia de separación o divorcio y convenio regulador, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la notificación del presente, advirtiéndole que de no hacerlo, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución expresa en este sentido, de conformidad con los artículos 71 y 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.”

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de abril de 2001.- El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

1956 *ANUNCIO de 18 de febrero de 2000, relativo al Decreto nº510, sobre Calificación Territorial en suelo rústico, por el que se resuelve autorizar la restauración parcial de vivienda rural, situada en Tetir, término municipal de Puerto del Rosario, solicitada por Dña. Esperanza Barrios de la Cruz.*

Se hace de público conocimiento que, con fecha 18 de febrero de 2000, el Consejero Delegado de Política Territorial, Medio Ambiente y Aguas del Cabildo

Insular de Fuerteventura ha dictado el Decreto nº 510, sobre Calificación Territorial en suelo rústico, por el que se resuelve autorizar la restauración parcial de vivienda rural, situada en Tetir, término municipal de Puerto del Rosario, solicitada por Dña. Esperanza Barrios de la Cruz, por los motivos que constan en los fundamentos de derecho de la citada Resolución y con arreglo a las condiciones generales establecidas en la misma.

Puerto del Rosario, a 18 de febrero de 2000.- El Consejero Delegado, Manuel Miranda Medina.

1957 ANUNCIO de 15 de junio de 2000, relativo al Decreto nº 1.799, sobre Calificación Territorial en Suelo Rústico, por el que se resuelve autorizar la ampliación del Matadero Insular de Fuerteventura, situado en Risco Prieto, término municipal de Puerto del Rosario, solicitada por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Cabildo Insular de Fuerteventura.

Se hace de público conocimiento que, con fecha 15 de junio de 2000, el Consejero Delegado de Política Territorial, Medio Ambiente y Aguas del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado el Decreto nº 1.799, sobre Calificación Territorial en Suelo Rústico, por el que se resuelve autorizar la ampliación del Matadero Insular de Fuerteventura, situado en Risco Prieto, término municipal de Puerto del Rosario, solicitada por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, por los motivos que constan en los fundamentos de derecho de la citada Resolución y con arreglo a las condiciones generales establecidas en la misma.

Puerto del Rosario, a 15 de junio de 2000.- El Consejero Delgado, Manuel Miranda Medina.

1958 ANUNCIO de 23 de marzo de 2001, relativo al Decreto nº 979, por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la ampliación y modificación de una vivienda unifamiliar, situada en Los Estancos, término municipal de Puerto del Rosario, solicitada por Dña. Antonia Fernández Aragón.

Se hace de público conocimiento que, con fecha 23 de marzo de 2001, el Consejero Delegado de Política Territorial, Medio Ambiente y Aguas del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado el Decreto nº 979, por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la ampliación y modificación de una

vivienda unifamiliar, situada en Los Estancos, término municipal de Puerto del Rosario, solicitada por Dña. Antonia Fernández Aragón.

Puerto del Rosario, a 23 de marzo de 2001.- El Consejero Delegado, Manuel Miranda Medina.

1959 ANUNCIO de 4 de abril de 2001, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para el vallado de terreno, situado en la carretera de Majanicho, Lajares, término municipal de La Oliva, solicitada por Dña. Angela Barrios Darias.

Se hace de público conocimiento que, con fecha 4 de abril de 2001, el Consejero Delegado de Política Territorial, Medio Ambiente y Aguas del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para el vallado de terreno, situado en la carretera de Majanicho, Lajares, término municipal de La Oliva, solicitada por Dña. Ángela Barrios Darias.

Puerto del Rosario, a 4 de abril de 2001.- El Consejero Delegado, Manuel Miranda Medina.

Ayuntamiento de Antigua (Fuerteventura)

1960 ANUNCIO de 3 de mayo de 2001, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Modificación Puntual de las Ordenanzas del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua, relativa a la supresión del uso comercial en parcelas residenciales o turísticas.

A medio del presente se hace de público conocimiento que por el Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de abril de 2001, se ha aprobado inicialmente la Modificación Puntual de las Ordenanzas del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua, relativa a la supresión del uso comercial en parcelas residenciales o turísticas.

Lo que se hace público al objeto de oír reclamaciones por término de un mes contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el tablón de edictos de la Corporación y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia (último que se inserte), encontrándose de manifiesto el expediente en la Secretaría General de la Corporación Municipal.

Antigua, a 3 de mayo de 2001.- El Alcalde, Juan José Cazorla Hernández.